



EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente nº 02/17 SC/CE de Modificación de Créditos por Suplemento de Créditos/ Créditos Extraordinarios financiado con nuevos ingresos derivados del Fondo de Cooperación transferido por la Diputación de Valencia y la Generalitat Valenciana.

El Edicto relativo al expresado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 189 de fecha 29 de septiembre de 2017, habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles que previene el artículo 169.1 de la Ley 2/2004 de 4 de marzo, por la que se aprueba el TRLHL, sin que durante dicho plazo se hayan interpuesto reclamaciones contra los mismos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apdo.1 del citado art.169 y en relación con el artículo 177.2 de la ley 2/2004, se eleva a definitivo la aprobación del acuerdo relativo a la Modificación de Crédito núm. 02/17 SC/CE del Ayuntamiento de Sagunto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I.- INCREMENTO POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	Compra de Bienes corrientes y de servicios	237.977'00
6	Inversiones reales	328.000'00
TOTAL AUMENTOS		565.977'00

II. FINANCIACIÓN:

II.1.- Nuevos Ingresos

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	Transferencias corrientes	565.977'00
TOTAL NUEVOS INGRESOS		565.977'00

TOTAL FINANCIACIÓN	565.977'00
---------------------------	-------------------

Contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 171 de la Ley 2/2004, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.



Sagunto, a 24 de Octubre de 2017
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Josep Francesc Fernández Carrasco